



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TEL. - FAX (087) 250199

Salta. 06 de Diciembre de 1995.-

EXPEDIENTE 12.238/94-Ref. 01/94

RESOLUCION N<sup>o</sup> 502/95-FCS

VISTO:

La Resolución N<sup>o</sup> 486/94 por la cual se autoriza la implementación del Curso de Post-Grado denominado: "CAPACITACION EN EVALUACION NUTRICIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del Curso fue solicitado por la Asociación de Graduados en Nutrición de la Provincia de Mendoza.

Que la Directora del Curso, Lic. Mónica Couceiro de Cadena presentó el presupuesto del Curso, el cual prevé la autofinanciación y el resultado de un superávit.

POR ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (en sesión ordinaria N<sup>o</sup> 8/95 del 04/07/95 con sus dos cuartos intermedios de los días 05 y 06/07/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Aprobar el presupuesto de ingresos y erogaciones del Curso CAPACITACION EN EVALUACION NUTRICIONAL, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Cobro de arancel por inscripción \$ 50 x 45	2.250.-
	-----
Total	2.250.-

*Car*  
*Que*



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

EXPEDIENTE 12.238/94-Ref. 01/94

RESOLUCION N° 502/95-FCS

EROGACIONES

Papel acetato	12.-
Marcadores	6,90
Fotocopias	247,10
Carpetas	45,00
Honorarios docentes: 30 hs. x \$ 20	600,00
Retención 10 % por parte de la UNSa.	225,00

Total 1.136,00

SUPERAVIT 1.114,00

ARTICULO 2º.- Establecer que el pago de honorarios se efectuará contra presentación de comprobantes que cumplan con los requisitos que establece el régimen de facturación vigente, debiendo en consecuencia, los beneficiarios, presentar constancias de inscripción en la Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva y Administración Nacional de Seguridad Social.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el superávit que arroje la recaudación del curso será utilizado para satisfacer necesidades que tenga la Facultad en Bienes de Consumo, Servicios o Bienes de Uso.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, remítase copias a las causantes, Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

*Lu*

*[Firma]*  
 Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
 SECRETARIA



*[Firma]*  
 Nut. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ  
 DECANO